

SUPLEMENTO. Tomo III. Ejemplar 6
Año 94. 24 de mayo de 2011

**DECRETO QUE AUTORIZA RECIBIR EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE PARA EL
DESARROLLO DEL PROGRAMA COMUN**

DIRECTORIO



Jorge Aristóteles Sandoval Díaz
Presidente Municipal de Guadalajara

Roberto López Lara
Secretario General

Manuel Mejía Quezada
Director del Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Samira Juanita Peralta Pérez
María Irma González Medina
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Rocío Margarita Ascencio Escamilla

**Registro Nacional de Archivos
Código
MX14039AMG**

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

Edición, diseño e impresión
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 24 de mayo de 2011

SUMARIO

**DECRETO QUE AUTORIZA RECIBIR EN COMODATO
UN BIEN INMUEBLE PARA EL DESARROLLO DEL
PROGRAMA COMUUN.....3**

DECRETO QUE AUTORIZA RECIBIR EN COMODATO UN BIEN INMUEBLE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA COMUUN

JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, Presidente Municipal y Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 32 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 12 de mayo de 2011, se aprobó el decreto municipal número D 50/08/11, relativo a la iniciativa de la regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, para que se autorice recibir en comodato un bien inmueble para el desarrollo del Programa COMUUN, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la suscripción de un contrato de comodato entre los ciudadanos Eleuterio Castillo Agredano y su esposa, la señora María Dolores Escobedo de Castillo y el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, respecto de un bien inmueble propiedad de los primeros; el cual se encuentra ubicado en el número 113 de la calle Liceo, en la Zona Centro de esta municipalidad, con las siguientes medidas, linderos y colindancias:

La parte correspondiente a la planta alta de la finca, más un cubículo ocupado por la escalera de ingreso, marcada con el número 113 de la calle Liceo, cuya superficie total es de 486.60 metros cuadrados.

La parte correspondiente a la planta baja tiene una superficie de 11.60 metros cuadrados y está ubicada a una distancia de 14.80 metros al norte de la esquina de las calles Liceo e Independencia, en la Zona Centro de esta municipalidad y tiene las siguientes medidas y linderos:

Al Norte:	En 5.80 metros con propiedad particular.
Al Sur:	En 5.80 metros con el módulo 1.
Al Oriente:	En 2.00 metros con la calle Liceo.
Al Poniente:	En 2.00 metros con el módulo 1.

La parte correspondiente a la planta alta tiene una superficie de 474.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y linderos:

- Al Norte:** De poniente a oriente 16.80 metros, voltea hacia el sur en 8.50 metros y voltea nuevamente hacia el oriente en 5.80 metros, estas medidas con propiedad particular.
- Al Sur:** En 21.00 metros, con vacío a la calle Independencia.
- Al Oriente:** En 14.80 metros, vacío a la calle Liceo.
- Al Poniente:** De norte a sur en 8.50 metros, voltea al oriente en 2.10 metros y continúa al sur en 15.00 metros con propiedad particular.

Ello para el desarrollo del programa "COMUUN" Comunidades Municipales Universitarias, a cargo del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

Segundo. Remítase el presente decreto de Ayuntamiento, así como el acta en el que se apruebe por parte de este organismo de gobierno, a la Sindicatura Municipal para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a su cargo, se dé cumplimiento a lo que refiere al arábigo 66 fracciones IV, V y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Tercero. Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto por parte del Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese personalmente al licenciado Eleuterio Castillo Agredano, en el domicilio designado para recibir notificaciones, calle Héroes Ferrocarrileros número 1325, colonia La Aurora, Código Postal 44440, en Guadalajara, Jalisco; para los efectos legales a que haya lugar.

Cuarto. Ejecútase el presente decreto de Ayuntamiento, dentro de un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la fecha su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 13 de mayo de 2011, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**ROBERTO LÓPEZ LARA
SECRETARIO GENERAL**